ORDENANZA N° 163/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº00032, Sr. Francisco Javier Ricci, D.N.I. 30.645.368, CUIT/L 20-36-0645368-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor, denominada "Espinillo Rallado", con una superficie total de 83has;75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, de las cuales 03 has. 9530,81 m2, fueron destinados a la subdivisión de 80 lotes de 10 mt. De frente por 30 mt de fondo, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 113/06. El inmueble se designa como LOTE Nº 13 de la Manzana 116. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 116 Mza. Oficial 116 P 13 Lote 13", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº32/2012.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos Secretaria H.C.D. Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 552/2022 DE FECHA 23/05/2022